



San Andrés Isla, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2023-00158-00
Demandante	Cooperativa De Servidores Públicos & Jubilados De Colombia "COOPSERP COLOMBIA
Demandado	Ingrid Schoonewolff Mansang y Jorge Schoonewolff Castro
Auto No.	0133-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que Colpensiones, destinataria de la medida cautelar decretada mediante proveído No. 0546-23 del 14 de junio de 2023, comunicada el 04 de julio de 2023, desde el mes de septiembre del referido año allegó respuesta, razón por la cual, se negará la solicitud de requerimiento incoada por el extremo activo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO – NIÉGUESE la solicitud de requerimiento a **COLPENSIONES**, incoada por el extremo activo, conforme lo expuesto en la aparte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306e2be11e3d2901e23f59cae27bd9c4cf90997c91960da01bf2cc67d14c84b8**

Documento generado en 30/01/2024 04:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>